



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Noviembre de 2000.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

DEL OBJETIVO - FUNCIONES

ARTICULO 1º.- Modificase, el artículo 2º, de la Ordenanza N° 2532/93, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- El Instituto Municipal de Crédito Social, tiene por objeto:

- a) OTORGAR y Administrar préstamos destinados a solventar las necesidades familiares del personal municipal.
- b) ADMINISTRAR Planes de Ahorro para fines determinados, para grupos formados por personal municipal y/o vecinos del municipio, siempre que en este último caso el ahorro se destine a la infraestructura y servicios básicos (gas, pavimento, cloacas, agua, vivienda, etc.)
- c) COADYUVAR al financiamiento de la obra pública municipal en forma conjunta con los vecinos organizados bajo la forma de consorcio o Centros Vecinales u otras formas de asociación.
- d) COADYUVAR el financiamiento de los Créditos Municipales en forma conjunta, con los empleados Municipales y en forma opcional juntamente con los vecinos, a través de la administración de Sistemas de Sorteos, por los cuales se otorgarán premios en dinero o en especies.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

e) OTORGAR participación activa en los Sistemas de Sorteos a los empleados Municipales y en forma opcional juntamente con los vecinos, que estuvieran actualizados con sus obligaciones Tributarias Municipales.

A tal fin la Entidad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o esta Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil.

ORDENANZA N° 3419/00
EXpte. N° 731-H-00

FDO.: DR. HECTOR PASCUAL CANGI
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO.